



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

CIRCULAR DE ADVERTENCIA N° 007

DE Contralor General Departamento del Chocó

PARA Representantes Legales de las Entidades Sujetas de Control Fiscal.

ASUNTO Función de Advertencia – Actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

FECHA Quibdó, 15 de agosto de 2014

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En ejercicio de la facultades de Control Fiscal otorgada a la Contraloría General del Departamento por mandato del artículo 267 de la Constitución Nacional y haciendo uso de lo dispuesto en el numeral 7° del Artículo 5° del Decreto 267 de 2000, que establece como función: *“Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados”*, este ente de control debe pronunciarse no solo de manera posterior y selectiva sobre la gestión y manejo de los recursos públicos, sino que también debe advertir con criterio técnico y preventivo a los sujetos de control, del posible riesgo que puedan presentar conductas que afecten el patrimonio público y el cumplimiento de los cometidos estatales.

ANTECEDENTES

Mediante Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, el Gobierno Nacional adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, y determinó las generalidades y estructuras necesarias para establecer, implementar y fortalecer un sistema de Control interno en las Entidades y Organismos obligados a su implementación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

El citado decreto establece que el Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del mencionado decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

El Departamento Administrativo de la Función Pública, determinó en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, que aquellas entidades que han realizado un correcto proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno, no deberán realizar mayores cambios para actualizar el Modelo al interior de la Entidad; teniendo en cuenta que los cambios propuestos no afectan la labor realizada en la implementación y desarrollo del Sistema.

Por otro lado, aquellas entidades que no han terminado su proceso de implementación o han detectado falencias en el mismo, podrán tener la oportunidad a través de la actualización de realizar acciones que permitan dar cumplimiento a cada uno de los aspectos que enmarcan el Control Interno Institucional.

Por esta razón, El Departamento Administrativo de la Función Pública, recomienda que sean los Servidores Públicos de las Entidades quienes se empoderen del proceso bajo las diferentes instancias y roles señalado en el Manual Técnico, y de esta manera se realicen cambios y se implementen y fortalezcan Modelos de Control Interno que vayan más allá de la documentación, y que se conviertan en parte de la cultura de las Organizaciones, asegurando su permanencia en el tiempo

FUNCION DE ADVERTENCIA

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, se les **ADVIERTE**, que deben abstenerse de contratar personal externo para la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, por cuanto, conforme a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP le corresponde brindar las orientaciones y poner a disposición los instrumentos necesarios para el diseño, desarrollo, implementación y fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno. La Escuela Superior de Administración Pública _ ESAP, diseñará y ofrecerá programas o estrategias de capacitación, formación y desarrollo de competencias laborales para los jefes de control interno o quien haga sus veces y sus grupos de trabajo en las entidades del Estado, en coordinación y bajo los lineamientos técnicos del Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de fortalecer el ejercicio de Control interno en el País.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en la vigencia fiscal de 2015, evaluará la actualización del MECI, en la entidades sujetas a su Control.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA

Contralor General del Departamento.